



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 124-2025-A/MDA

Awajún, 28 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN:

VISTO:

La Carta N° 026-2025-RDT/TG de fecha 14 de abril de 2025, El Informe N° 035-2025-OEyP/GEIN/MDA de fecha 22 de abril de 2025; Informe N° 275-2025-GEIN/MDA, de fecha 22 de abril del 2025; Informe N° 0215-2025-GM/MDA, de fecha 23 de abril de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de Awajun es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, dentro de los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativo y de administración, dentro de los parámetros legales que establece la Constitución Política del Perú, las normas generales y específicas que regulen una materia en particular y, al derecho común;

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas, así como la observancia de sus principios básicos que aseguren transparencia en las transacciones, la imparcialidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que: "Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la ley de presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades". Disposición Constitucional que irradia en los sistemas de contratación, donde el Estado en su deber jurídico de cumplir la finalidad pública mediante la prestación de servicios, ejecución de obras y bienes, contrata a personas para su ejecución mediante los sistemas de contratación conforme a los procedimientos de selección establecidos en la Ley de



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 124-2025-A/MDA

Contrataciones del Estado, su Reglamento, Directivas y otras normas vinculadas, contratación que ha de celebrarse en observancia plena de las normas que regulan, sin contravenirlas, bajo sanción de nulidad, nuestro ordenamiento jurídico ha establecido un cuerpo especial de normas que regula de una manera minuciosa las contrataciones estatales, a saber, el TUO Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la LCE) y su reglamento, Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias;

Que, con **ACTA DE PRIORIZACIÓN DE RESULTADOS Y FORMALIZACION DE ACUERDOS Y COMPROMISOS** (TPP MDA 2025) de fecha 27 de marzo de 2024, se priorizó la elaboración del perfil y expediente técnico para el techo metálico de la losa de la institución Educativa N° 00788- San Carlos (Perfil y Expediente), asignándole un presupuesto de S/ 50.000.00 (Cincuenta Mil y 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 009-2025-OEyP/GEIN/MDA de fecha 05 de febrero de 2025, la Oficina de Estudios y Proyectos informa a la Gerencia de Infraestructura que se ha declarado aprobado en el banco de Inversiones del Invierte la IOARR: "Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas; en la (la) I.E. 00788 en la Localidad de San Carlos, Distrito de Awajun, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín,", Código Único de Inversión 2678312, elaborado por la Oficina de Estudios y Proyectos, con un monto de inversión de **S/ 1,467,036.48 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Treinta Seis con 48/100 Soles)**, recomendando que la UEl prosiga con la fase de ejecución del Proyecto;

Que, con Memorando N° 014-2025-A/MDA de fecha 25 de febrero de 2025, el despacho de Alcaldía, remite el Informe N° 060-2025-GM/MDA de la Gerencia Municipal de fecha 07 de febrero de 2025 en el cual **SOLICITA** a la Gerencia de Infraestructura efectuar las acciones administrativas correspondientes para continuar con la fase de ejecución con la elaboración del Expediente Técnico de la IOARR: "Construcciones Cobertura de Instalaciones Deportivas; en el (la) I.E. 00788 en la Localidad de San Carlos, Distrito de Awajun, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín", Código Único de Inversión 2678312, a fin de dar cumplimiento al presupuesto participativo; y a la vez la Gerencia de Infraestructura mediante proveído de fecha 25 de febrero de 2025, solicita a la Oficina de Estudios y Proyectos dar cumplimiento a lo solicitado;

Que, con Orden de Servicio N° 055-2025- de fecha 10 de marzo de 2025, se contrató los Servicios de Consultoría de Obra del Proveedor RDT CORPORATION EIRL con RUC: 20611900113, para la elaboración de los estudios a nivel de expediente técnico de la IOARR "Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas; en el (la) I.E. 00788 en la Localidad de San Carlos, Distrito de Awajun,



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 124-2025-A/MDA

Provincia de Rioja, Departamento de San Martín", Código Único de Inversión 2678312, por un monto de S/ 39,000.00 (Treinta y Nueve Mil con 00/100 Soles) en un plazo de Cuarenta y Cinco (45) días calendarios;

Que, Informe N°035-2025-OEyP/GEIN/MDA de fecha 22 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, INFORMA a la Gerencia de Infraestructura que el expediente cuenta con los elementos técnicos necesarios para continuar con la fase de ejecución referente al Expediente Técnico de la IOARR: "Construcciones Cobertura de Instalaciones Deportivas; en el (la) I.E.00788 en la Localidad de San Carlos, Distrito de Awajun, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín", Código Único de Inversión 2678312, además indica que dicho expediente fue elaborado por RDT CORPORATION EIRL – RUC:20602822614, por un costo de inversión de S/ 1,927,987.04 (Un Millón Novecientos Veinticinco Mil Novecientos Ochenta y Siete con 00/100 Soles), con precios vigentes al mes de abril de 2025, por un periodo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendario siendo ejecutado por Administración Indirecta – Contrata;

Que, mediante Informe N° 275-2025-GEIN/MDA, de fecha 22 de abril de 2025, el Gerente de Infraestructura, Informa a la Gerencia Municipal que ha revisado la documentación adjunta y de lo manifestado en los párrafos precedentes, se encuentra CONFORME las conclusiones y recomendaciones presentadas por la Oficina de Estudios y Proyectos, indicando que la aprobación del Expediente Técnico de la IOARR: "Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas ; en el (la) I.E. 00788 en la Localidad de San Carlos, Distrito de Awajun, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín", Código de Inversión N° 2678312, elaborado por el Consultor RDT CORPORATION E.I.R.L–RUC: 20611900113, con un costo total de inversión de S/ 1,927.987.04 (Un Millón Novecientos Veintiséis Mil Novecientos Ochenta y Siete con 04/100 Soles), con precios vigentes al mes de abril de 2025, el plazo de ejecución de la obra es de Ciento Veinte (120) días calendario y su ejecución bajo la modalidad de Administración Indirecta- Por Contrata;

Que, mediante el Informe N°0215-2025-GM/MDA, de fecha 23 de abril de 2025, el Gerente Municipal deriva al despacho de Alcaldía el Expediente Técnico de la IOARR: "Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas; en el (la) I.E. 00788 en la Localidad de San Carlos, Distrito de Awajun, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín", Código de Inversión N° 2678312, bajo la modalidad de Administración Indirecta – Por Contrata; para ser aprobado con Resolución de Alcaldía,





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 124-2025-A/MDA

Por lo expuesto en los considerandos y con las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- APROBAR el Expediente Técnico de la IOARR: "Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas; en el (la) I.E. 00788 en la Localidad de San Carlos, Distrito de Awajun, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín", Código de Inversión N° 2678312, con un costo total de inversión **S/ 1,927,987 con 04/100 (Un Millón Novecientos Veintisiete Mil Novecientos Ochenta y Siete con 04/100 Soles)**, con precios vigentes al mes de abril de 2025, con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendario, y su ejecución bajo la modalidad de **Administración Indirecta- Por Contrata**.

ARTÍCULO SEGUNDO- ENCARGAR, bajo responsabilidad, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Estudios y Proyectos, cumplan con realizar las acciones administrativas, a fin de continuar con el trámite correspondiente, en el marco de la normativa de la materia, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO- REMITIR, copia de la presente a la Gerencia Municipal a la Gerencia de Infraestructura, a la Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional www.gob.pe/muniawajun.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Cc. Gerente Municipal
C. c OEySO/GEIN/MDA
Cc.GEIN/MDA.
SG/avma.